



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0627 DE 12 MAY 2022

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

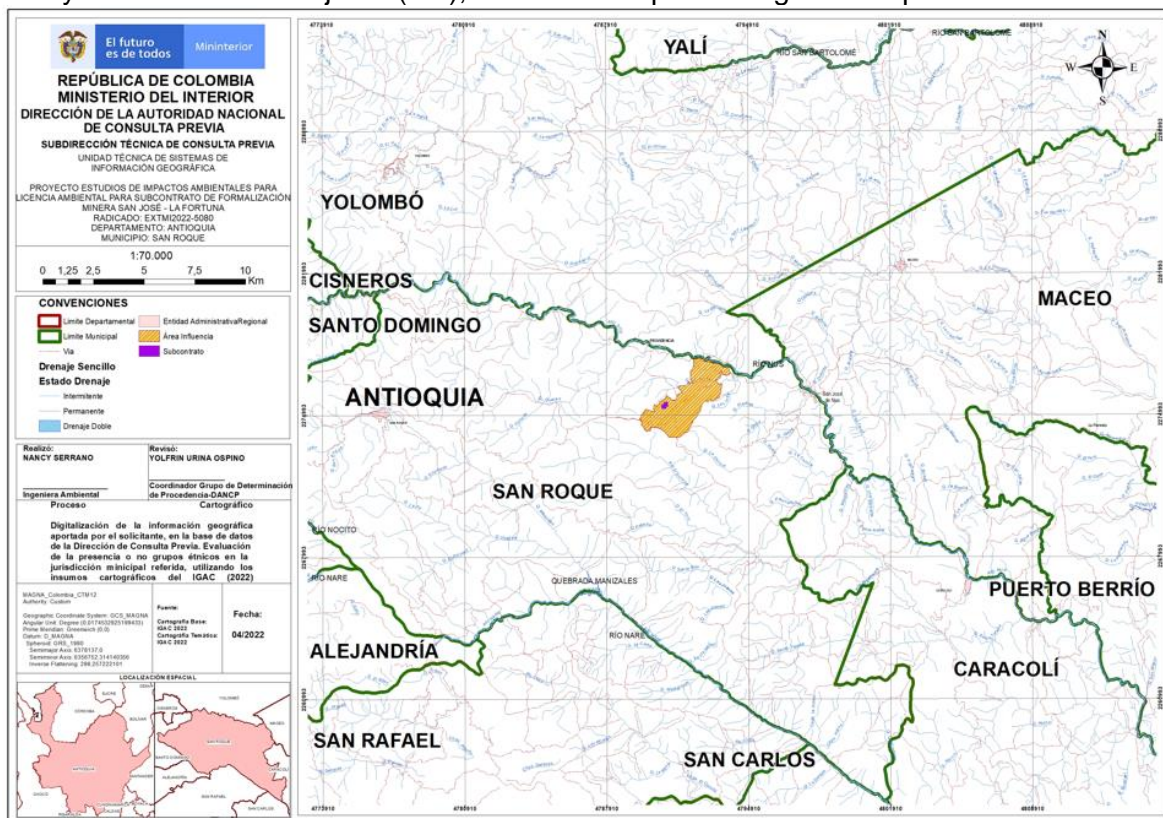
Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 23 de marzo de 2022, el oficio con radicado externo **EXTMI2022-5080**, por medio del cual el señor **YEISON ADOLFO CIRO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.123.448, en calidad de gerente general de la empresa INGEX GRUPO MINERO S.A.S, identificada con Nit 900559527-4, solicitó a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES PARA LICENCIA AMBIENTAL PARA SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA SAN JOSÉ – LA FORTUNA”** localizado en jurisdicción del municipio de San Roque, en el departamento de Antioquia.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0627 DE 12 MAY 2022

A continuación, se presenta el área objeto de análisis de procedencia (mapa) cuyas coordenadas (formato Excel) soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente resolución.



Fuente: Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo **EXTMI2022-5080** del 23 de marzo de 2022, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud de determinación de procedencia: Un (1) archivo en formato PDF anexos en SIGOB; ii) Información cartográfica: Un (1) archivo en formato EXCEL anexo en SIGOB, Dos (2) archivos en formato SHAPE anexos en SIGOB; iii) Documentos que acreditan la calidad del solicitante: Tres (3) archivos en formato PDF anexo en SIGOB; iv) Otros documentos: Un (1) archivo en formato PDF anexos en SIGOB. Observaciones: Se establece que el proyecto se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de San Roque

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 26 de abril de 2022, en el cual se estableció lo siguiente:

“(…)

2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO EXTMI2022-5080:

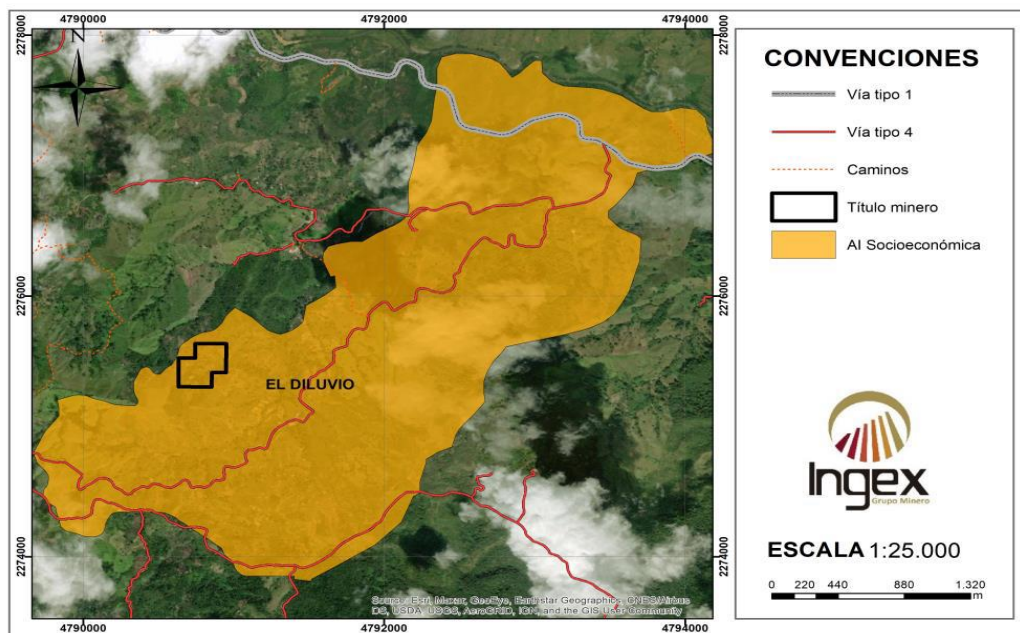
Tomado del documento denominado:

2.Solicitud de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos obras o actividades pdf.

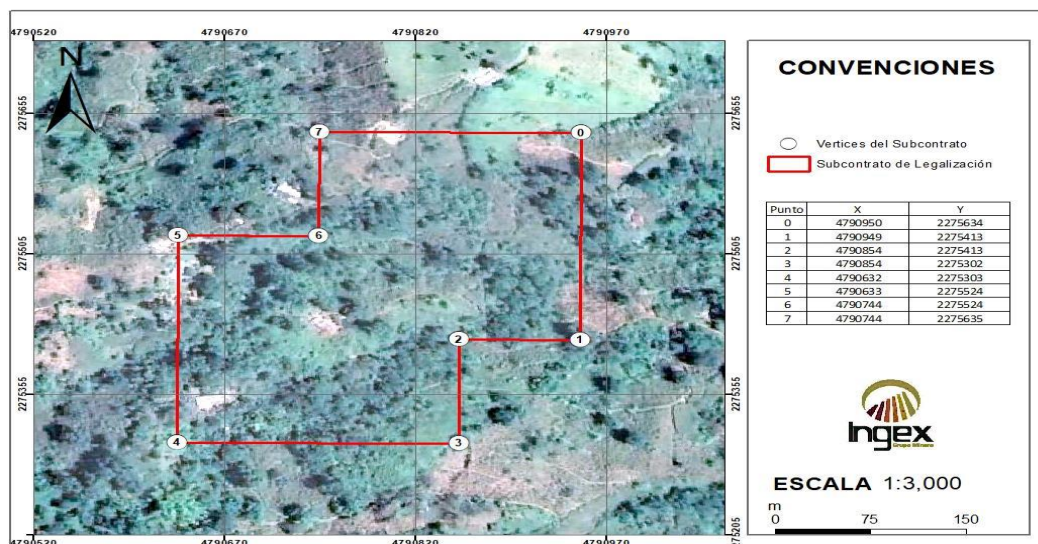
(…)

Área de influencia del proyecto:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0627 DE 12 MAY 2022



Área de intervención del proyecto:



Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad:

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
PREVIA	Estudios previos (Guías ambientales)	Elaboración de estudios ambientales para las guías minero ambientales.
	Socialización del proyecto	Presentación ante la comunidad y las autoridades ambientales y administrativas del área de influencia.
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	Remoción de vegetación, descapote y explanación	Esta actividad se realiza con el fin de adecuar las zonas donde se van a construir las obras civiles y los montajes
	Construcción de obras civiles y montajes	Estas obras corresponden en términos generales a infraestructura necesaria para la operación de la mina.
EXPLOTACIÓN	Contratación de personal	Consecución de mano de obra para ejecutar diferentes actividades dentro del proyecto. Esta actividad se realiza de común en las etapas de explotación, cierre y post cierre.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0627 DE 12 MAY 2022

	Operación de áreas auxiliares	Considera la demanda de servicios por parte del personal que trabaja en el proyecto, así como toda la infraestructura de apoyo que se requiere para la realización de las actividades de la explotación (energía, estación de combustible, taller, almacenes, manejo de aguas, etc.).
	Perforación, coladura, remoción de estériles y extracción de mineral.	Consiste en la extracción o desprendimiento de material para la construcción de túneles, galerías de extracción, vías internas, entre otras. El arranque del mineral es manual, se proyecta la instalación de un compresor y un arranque con equipos de perforación neumáticos. Debido a que el proyecto no tiene cupo de explosivos por no cumplir con los requisitos de ley (Titulo Minero, Licencia Ambiental aprobada, PTCO aprobado), no se utiliza explosivos.
	Cargue y Transporte	El sistema de cargue y transporte se realizará de diferente forma dependiendo la actividad y lugar. En niveles de desarrollo el cargue y el transporte se hará de forma manual y selectiva. En subniveles se realizará una clasificación manuela y se transportará con carretas hasta llevar el material a la tolva de almacenamiento ubicada en los tambores. Estas tolvas cargarán las los coches que transportarán el material de los bloques de explotación. En clavada se utilizará malacate. Una vez los coches son cargados en los niveles, se transportará hasta el vertical (tolva en roca) ubicado en el bypass de la clavada principal y desde allí se cagarán los skip y se extraerá a superficie por medio de un malacate.
	Almacenamiento de estériles en deposito	Consiste en depositar los estériles de forma ordenada en el lugar diseñado para tal fin.
	Transporte y almacenamiento de combustibles y aceites	Consiste en el transporte y almacenamiento de combustibles y aceites en lugares adecuados (almacén de combustibles y aceite), para suministrar de manera controlada de acuerdo con la demanda en el proceso de explotación subterránea. Incluye el almacenamiento de los insumos químicos y combustibles necesarios para las diferentes etapas del proceso de explotación
	Manejo de aguas de la mina	Consiste en realizar una adecuada conducción del agua al interior de la mina. El agua que sale de la mina será tratada mediante un sedimentador y almacenada frente a la bocamina, previa descarga a La Quebrada La Negra.
TRANSFORMACIÓN	Planta de beneficio	Se planea procesar el mineral en una planta de beneficio de un tercero, la principal opción es la una ubicada en el municipio de Cisneros, propiedad de la empresa Antioquia. Esta empresa brinda servicios de procesamiento mineral a terceros y tiene todos los permisos de ley para su operación. La planta tiene una capacidad actual de 1.200 ton/día y trabaja con lixiviación de cianuro.
	Disposición de residuos peligrosos (aceites, escorias, etc.)	Se dispone de una bodega y allí almacenarán aceites, lubricantes, combustibles, herramientas, costales, clavos, entre otros, y según su clasificación, se dispondrán en el lado de solido o líquido.
	Operación de áreas auxiliares	Comprende la operación de las áreas auxiliares que son ocupadas por el personal que trabaja en la mina, comprende áreas como oficinas, almacén.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0627 DE 12 MAY 2022

CIERRE Y ABANDONO	Cierre de operaciones: cerramiento, señalamiento de mina, sellado de bocamina y ductos de ventilación	Consiste en rellenar túneles, clausurar entradas a la mina, retirar los equipos de operación.
	Demolición de infraestructura y montaje	Consiste en dismantelar todas las construcciones principales y secundarias realizadas para el funcionamiento del proyecto, dejando las estrictamente necesarias para el manejo ambiental.
	Tratamiento de afluentes y monitoreo	Consiste en tratar y monitorear las aguas de infiltración que posiblemente salgan de la mina.
	Restauración de áreas intervenidas	Al final la ejecución del proyecto, se lleva a cabo el proceso de restauración de las áreas afectadas mediante la recuperación morfológica y paisajística del terreno.
	Monitoreo de estabilidad de suelos	Chequeo periódico de las condiciones geotécnicas relacionadas con la estabilidad de taludes y demás zonas afectadas por la inestabilidad generada durante las etapas de construcción y explotación.
	Monitoreo del programa de restauración de áreas intervenidas	Chequeo periódico de la restauración del suelo realizada en las zonas intervenidas por el desarrollo de las actividades del proyecto.

- Aporte la descripción de los posibles impactos que el desarrollo de las actividades pueda generar en cada uno de los componentes que definen el área de influencia del proyecto, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

MEDIO	COMPONENTES	IMPACTOS	DESCRIPCIÓN
ABIÓTICO	Atmósfera	Cambio en los niveles de ruido.	Ruido generado por la maquinaria de arranque, cargue y transporte de mineral. Ruido generado por procesos de beneficio del mineral.
		Incremento del material particulado.	Generación de material particulado por extracción de materiales de barras aluviales y terrazas. Generación de material particulado por circulación de maquinaria amarilla y de vehículos de transporte de material.
		Emisión de Gases	Generación de CO2 por parte de la maquinaria y vehículos de transporte. Generación de gases por disposición de residuos peligrosos.
	Geomorfológico	Cambio en la morfología del terreno.	Modificación de las características morfológicas del terreno por construcción de campamentos, oficinas, pits de explotación, piscinas de acumulación de agua y botaderos de material estéril.
		Cambio en la dinámica hidrogeomorfológica del sistema fluvial.	Modificación de las características morfológicas del cauce del Río El Socorro por construcción de vías, campamentos, oficinas, pits de explotación y botaderos de material estéril.
	Geotécnico	Cambio en las características geomecánicas de estabilidad del terreno.	Modificación de las características mecánicas del suelo y macizos rocosos por sobrecargas impuestas por construcción de vías, infraestructura y botaderos de material estéril.
Hidrológico	Cambio en las características físicas de las	Modificación de las características físicas de las aguas por actividades construcción de obras civiles y botaderos. Modificación de las características	

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0627 DE 12 MAY 2022

		aguas superficiales.	físicas de las aguas por actividades de explotación de mineral. Modificación de las características físicas de las aguas por transporte y almacenamiento de combustibles y aceites.	
		Cambio en las características químicas de las aguas superficiales.	Modificación de las características físicas de las aguas por actividades construcción de obras civiles y botaderos. Modificación de las características físicas de las aguas por actividades de explotación de mineral. Modificación de las características físicas de las aguas por transporte y almacenamiento de combustibles y aceites.	
		Cambio de los caudales de los cuerpos de agua superficial.	Modificación de los caudales superficiales por construcción de obras de infraestructura y abatimiento de nivel freático debido a trabajos de tuería minera	
	Suelo	Cambio en las características físicas del suelo.	Modificación de las características mecánicas del suelo por construcción de campamentos, oficinas, pits de explotación, piscinas de agua y botaderos de material estéril.	
		Cambio en las características químicas del suelo.	Modificación de las características químicas del suelo por fugas de combustibles y aceites.	
		Variación en el uso actual del suelo.	Cambio en el uso actual del suelo por construcción de campamentos, oficinas y botaderos de material estéril.	
	Paisaje	Cambio en la percepción de la calidad visual del paisaje.	Modificación de la percepción de calidad visual del paisaje. por construcción de campamentos, oficinas y botaderos de material estéril.	
	BIÓTICO	Biota terrestre	Afectación de los órganos respiratorios de los animales	La adecuación de infraestructura, el manejo de algunas sustancias volátiles, y la emisión de material particulado durante las actividades de explotación y clasificación de material de playa, así como el rodamiento de automotores, podría tener efectos negativos en los órganos respiratorios de los animales que persisten en el área de influencia.
			Incremento o disminución de los fenómenos de ahuyentamiento de fauna	El uso de explosivos genera ruidos estridentes y vibraciones en el suelo que afectan la permanencia de las especies de fauna terrestre en el área de influencia.
Muerte de fauna terrestre			El paso constante de personal, la explotación y transporte de material, además del rodamiento de automotores, puede generar encuentros con la fauna que persiste en la zona, lo que podría llevar a la muerte de los organismos ya sea por negligencia, desconocimiento de las personas o atropellamiento.	
Biota acuática		Alteración del intercambio gaseoso en los ecosistemas acuáticos	La descarga de sedimentos durante las actividades de explotación del material de playa puede afectar la dinámica natural del ecosistema acuático, al alterar la tasa de intercambio de gases.	
		Disminución de la capacidad fotosintética de la hidroflore	La explotación del material de playa y la descarga de sedimentos provenientes de las piscinas de sedimentación en los cuerpos de agua del área de influencia, pueden disminuir la capacidad fotosintética de la hidroflore.	
		Incremento de los fenómenos de ahuyentamiento de la fauna acuática	La explotación del material de playa y la descarga de sedimentos provenientes de las piscinas de sedimentación en los cuerpos de agua del área de influencia, puede afectar la dinámica natural del ecosistema acuático, al incrementar los fenómenos de ahuyentamiento de la fauna acuática.	

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0627 DE 12 MAY 2022

		<i>Modificación del hábitat acuático</i>	<i>La explotación del material de playa y la descarga de sedimentos provenientes de las piscinas de sedimentación en los cuerpos de agua del área de influencia, puede modificar el hábitat acuático.</i>
SOCIOECONÓMICO	<i>Cultural</i>	<i>Cambio en el uso del suelo</i>	<i>Modificación en el uso, aptitud, acceso y disfrute del suelo como consecuencia de las actividades de un proyecto, obra o actividad.</i>
	<i>Espacial</i>	<i>Nivel educativo de la población</i>	<i>El nivel educativo hace referencia a la oportunidad que tiene las personas de realizar todo proceso propedéutico que inicia en preescolar, continua con la educación primaria, luego con la educación secundaria, seguida de la media vocacional, y de acuerdo a los intereses puede continuar con procesos técnicos, tecnológicos, profesionales, y tener líneas de profundización como son las especializaciones, maestrías y doctorados. De acuerdo a las condiciones de los municipios, muchos de estos se dan en las zonas rurales hasta la básica primaria, en los cascos urbanos hasta bachillerato y/o en caso que se generen subsidios de parte del gobierno o las familias tengan para apoyar a sus hijos con sus estudios, pueden continuar en las cabeceras municipales o en las ciudades. La importancia del nivel educativo es lo que va facilitar que haya en territorios mano de obra calificada para la implementación de los proyectos de desarrollo socioeconómico desde cualquier sector y se disminuye el traslado de mano de obra calificada desde otras localidades.</i>
		<i>Modificación de la accesibilidad, movilidad y conectividad local</i>	<i>Cambios en los flujos, frecuencias, tipos de movilidad, acceso de las comunidades a centros nucleados, tiempos de desplazamiento, seguridad vial, entre otros, como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.</i>
		<i>Acceso a los servicios públicos</i>	<i>Los servicios públicos de suministro (acueducto, alcantarillado, electricidad y gas) son fundamentales y desempeñan un papel esencial en el desarrollo económico y social. Los gobiernos son responsables de asegurar el acceso fiable y universal a los servicios, ya sea directamente a través de las instituciones del Estado (sector público) o indirectamente mediante la financiación de las empresas privadas (sector privado). El país tiene serias dificultades en el sistema de alcantarillado, agua y aseo, y eso lo hace un país pobre. No saldremos de la pobreza mientras tengamos fallas graves en materia de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de servicios tan fundamentales como el agua.</i>
	<i>Demográfico</i>	<i>Cambios en las variables demográficas</i>	<i>Cambio en la estructura demográfica y en la distribución espacial de la población y sus efectos en la dinámica de la población como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.</i>
	<i>Económico</i>	<i>Afectación a posibles bienes de terceros</i>	<i>Afectación por el desarrollo de las actividades de operación minera a los poseedores y/o dueños de predios</i>
		<i>Modificación de las actividades económicas de la zona</i>	<i>La demanda de bienes y servicios presenta una oportunidad para dinamizar la economía local. Esto incluye los consumos realizados con el fin de garantizar las diferentes etapas del proyecto, sino también las dinámicas que se generan por los ingresos percibidos por empleados, contratistas, comerciantes y prestadores de servicios locales.</i>

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0627 DE 12 MAY 2022

		Cambios en la calidad de vida	Uno de los elementos más destacados de sus contenidos en relación con el análisis realizado en todo el medio socioeconómico, corresponde al incremento en el fortalecimiento económico de las comunidades del área de influencia, porque el proyecto minero e sus diferentes etapas interviene en la generación de empleo e incremento de la demanda de bienes y servicios en las diferentes etapas.
Político-organizativa		Generación y/o alteración de conflictos sociales	Con el desarrollo del proyecto minero surgen riesgos asociados con la relación entre las formas de organización de las comunidades y el nuevo actor presente en el territorio. En general, se espera que con esta presencia los líderes voceros de las comunidades generen canales de interlocución y gestión en la búsqueda de recursos o diferentes formas de beneficio individual y colectivo, de acuerdo con las necesidades e intereses de la comunidad. Por lo regular las compañías responsables de los proyectos en ejecución actualmente en la región son vistas como una fuente legítima de recursos que incluyen los de obligatoria destinación por parte de Estado. Esta presencia puede alterar las formas de organización y gestión comunitaria y generar rivalidades y conflictos entre líderes y grupos en las mismas comunidades.
		Generación de expectativas	Se espera de parte de la comunidad de área de influencia una tendencia a presentar expectativas por posibles y eventuales beneficios y recursos para la población.

(...)

2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL EJECUTOR TOMADAS DEL EXTM2022-5080

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicados **EXTM2022-5080** del 23 de marzo de 2022, adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas de las áreas aportadas por el solicitante en coordenadas planas Origen Único Nacional CTM-12 del Datum Magna Sirgas, para el proyecto **“ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES PARA LICENCIA AMBIENTAL PARA SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA SAN JOSÉ – LA FORTUNA”**

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2022, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **San Roque** en el Departamento de **Antioquia**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

3.2. Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos escenarios²: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

² Decreto 2893 de 2011, artículo 16, numeral 5.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0627 DE 12 MAY 2022

procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2022
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic	2022
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional	MININTERIOR	2022
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2022

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado,

haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo ³.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

*Que el proyecto **“ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES PARA LICENCIA AMBIENTAL PARA SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA SAN JOSÉ – LA FORTUNA”** se localiza en jurisdicción del municipio de **San Roque** en el departamento de **Antioquia**.*

Que, consultadas las bases de datos institucionales de comunidades étnicas, tanto geográficas como alfanuméricas, no se identificaron comunidades étnicas sobre las cuales deba adelantarse el análisis del contexto geográfico de cara al desarrollo de las actividades del Proyecto objeto del presente análisis.

*Que, de acuerdo con lo anterior, se estableció que **NO** procede consulta previa para el proyecto **“ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES PARA LICENCIA AMBIENTAL PARA SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA SAN JOSÉ – LA FORTUNA”**”*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades indígenas para el proyecto: **“ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES PARA LICENCIA AMBIENTAL PARA SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA SAN JOSÉ – LA FORTUNA”** localizado en jurisdicción del municipio de San Roque, en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras, para el proyecto: **“ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES PARA LICENCIA AMBIENTAL PARA SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA SAN JOSÉ – LA FORTUNA”** localizado en jurisdicción del municipio de San Roque, en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom para el proyecto: **“ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES PARA LICENCIA AMBIENTAL PARA SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA SAN JOSÉ – LA FORTUNA”** localizado en jurisdicción del municipio de San Roque, en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio con radicado externo **EXTMI2022-5080** del 23 de marzo de 2022, para el proyecto: **“ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES PARA LICENCIA AMBIENTAL PARA SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA SAN JOSÉ – LA FORTUNA”** localizado en jurisdicción del municipio de San Roque, en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

QUINTO. Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA PINTO AMAYA

Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Carlos Arturo Salazar Robayo, Abg. Convenio ANM, Grupo de Actuaciones Administrativas	Elaboró y revisó concepto técnico: Nancy Milena Serrano, Ing. Ambiental, Hernán Gonzalo Rodríguez, Ing. Ambiental Grupo Análisis de Procedencia
Revisión técnica: Yolfrin Urina Ospino, coordinador Grupo Análisis de Procedencia.	Revisión jurídica: María Alejandra Quintero M, Abg. Convenio ANM. Abg. Angélica María Esquivel Castillo. Coordinadora Grupo de Actuaciones Administrativas.

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI2022-5080.

Notificación: ambiental@ingexgrupominero.com